

Enfermos y hospital, a q.^{ta} hubiesen constar por Certifi-
caciones de los Parrocos, q.^{ta} hexan sus feligreses; y
la de permitir a los doctos medicos, tuanasen cada uno
m uies, en la asistencia de los q.^{ta} lo fuesen; Negando
esta pretension, y la de las Certificaciones, por q.^{ta} parece
quiso dho Superior Tribunal, bastare la noticia de los
arrentos en el libro de entradas de enfermos, en el dho
pital, y q.^{ta} no hubiese tal tuino, comminando con
multa a el dho Alcalde mayor, a quien se le exigio,
a miera quexa del dho hospital, la de Sesenta Ducados,
por no haues cumplido con el tenor de la citada pri-
mera R. dho. segun se hizo ver por el context
de la segunda; reservando en aquella el dho q.^{ta} en la
Executoria se reservo a esta Ciudad, y Carildo, a que-
ner se hauia dado traslado, y salieron coadyubando la
pretension de el Doctor Roldan, para q.^{ta} naxan de el,
donde, quando, y como les combiniere: En igual forma,
se leyó por dho dho Juan Cris. otra R. dho. provision
de la Chanc. de Granada, dirigida a esta Ciudad, y
Carildo de la v. Iglesia, para q.^{ta} no impidiesen el
cumplimiento de dha executoria, con el motivo de
nombrar medicos del hospital, como Compañeros,
y paga de sus salarios, emplazandoles para que
si tenian sobre ello q.^{ta} decir, acudieran a dho Super-
ior Tribunal, dentro del termino q.^{ta} señalava; La
R. dho. de Concordia entre ambos Carildos, otorgada
en treynta de Septiembre del año pasado de mill
e setecientos treynta y tres, sobre el modo de nombrar
medicos; y así mismo, varios apuntamientos
nombrar, con citas para su apoyo, que se tubieron
presentes, para el informe q.^{ta} se hizo a dho Illmo
dho. Nuncio, de su orden, y acuerdo de la Ciudad, y
Carildo, y finalmente por sus respectivos Comisa-
rios. Despues de lo q.^{ta} dho dho Juan Cris. v. a-
vamos, fundado en todos estos documentos, manifesto
individualmente a el Ayuntamiento, el claro dho
de Patronato, y posesion con q.^{ta} se hallava, para
proceder a el nombramiento de medico de hospital